



PC
PRIMERA

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
WORLD PRECIOUS METALS ECUADOR
WPMUIO CIA. LTDA.
VICKEN AZAT BEDOYAN Y STEPHANIE
ARENAS**

19 DE JUNIO DEL 2015

US \$ 200,00

QUITO A, 19 DE JUNIO DEL 2015



Factura: 002-001-000004657



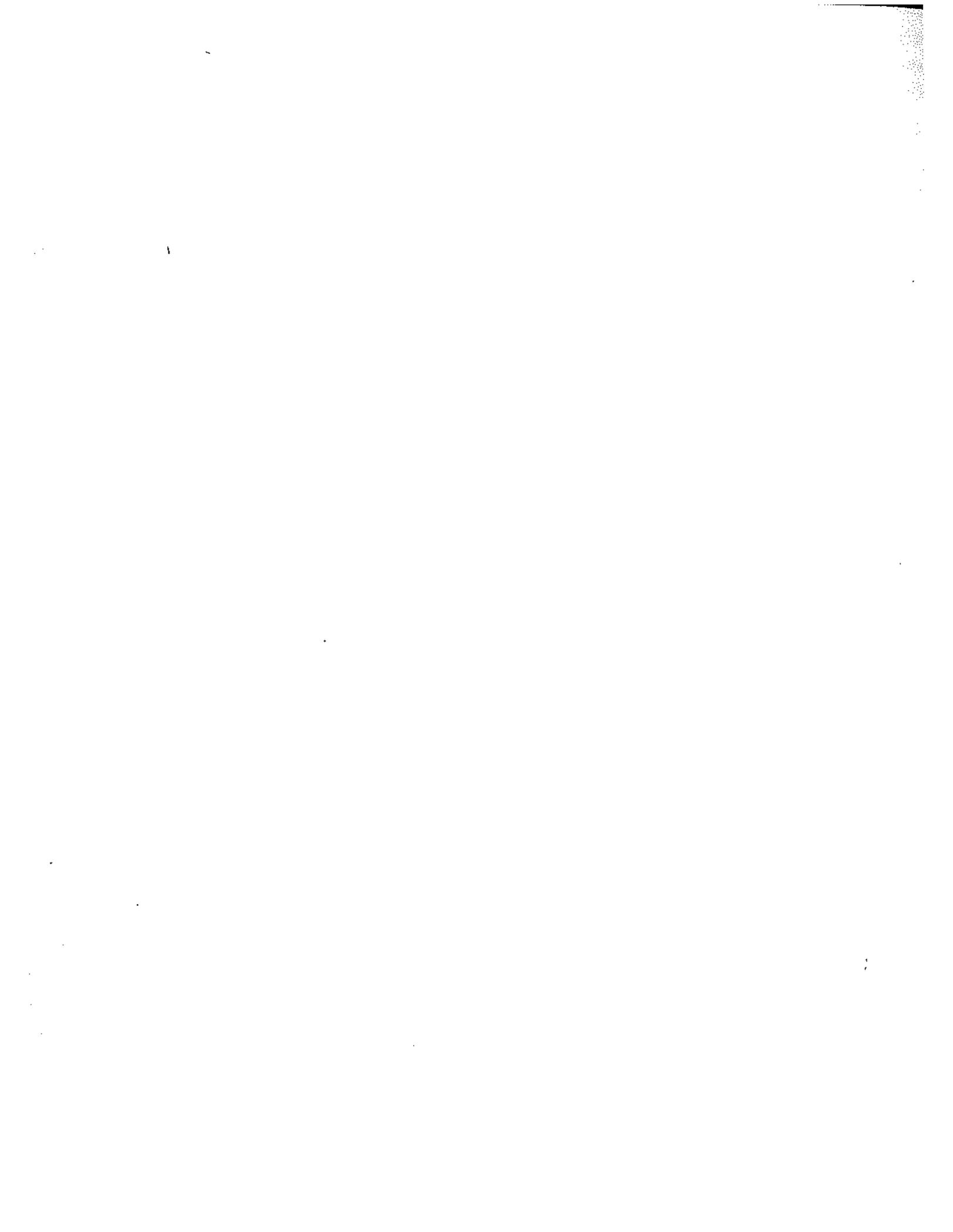
20151701032P01661

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701032P01661						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AZAT BEDOYAN VICKEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	516498321	ESTADOUNIDENSE	CEDENTE	
Natural	DIKRAN BEDOYAN ZOVIG	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	477664599	ESTADOUNIDENSE	CEDENTE	
Natural	ARENAS STEPHANIE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	470983439	ESTADOUNIDENSE	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	AZAT BEDOYAN VICKEN-	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	516498321	ESTADOUNIDENSE	CESIONARIO (A)	
Natural	SALCEDO CUEVA GUILLERMO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905089860	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón			Parroquia	
PICHINCHA			QUITO			INAQUITO	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	200.00						

11

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



2015-17-01-32-P-

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA WORLD PRECIOUS METALS
ECUADOR WPMUIO CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR VICKEN AZAT BEDOYAN Y
STEPHANIE ARENAS**

CUANTÍA: US \$ 200,00

DI: TRES COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY DIECINUEVE (19) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN EN CALIDAD DE CÉDENTES LOS SEÑORES VICKEN AZAT BEDOYAN Y STEPHANIE ARENAS, DE ESTADOS CIVILES CASADO EL PRIMERO, SOLTERA LA SEGUNDA, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSES Y DOMICILIADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO Y ENTENDIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO; Y EN CALIDAD DE CESIONARIOS LOS SEÑORES GUILLERMO ANTONIO SALCEDO CUEVA MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO; Y EL SEÑOR VICKEN AZAT BEDOYAN, IDENTIFICADO ANTERIORMENTE. LOS COMPARECIENTES DECLARAN SER LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE

HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: SENORA NOTARIA: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SIRVASE INCORPORAR LA SIGUIENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA WORLD PRECIOS METALS ECUADOR WPMUIO CIA. LTDA., QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTES.- COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE Y EN CALIDAD DE CEDENTES, EL SEÑOR VICKEN AZAT BEDOYAN, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, DE ESTADO CIVIL CASADO CON ZOVIG BEDOYAN, PROPIETARIO DE TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (399) PARTICIPACIONES SOCIALES CON UN VALOR NOMINATIVO DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, Y, LA SEÑORITA STEPHANIE ARENAS, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, PROPIETARIA DE UNA (1) PARTICIPACIÓN SOCIAL CON UN VALOR NOMINATIVO DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA; POR OTRA PARTE COMPARECE EL SEÑOR GUILLELMO SALCEDO CUEVA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO; Y, EL SEÑOR SOCIO VICKEN AZAT BEDOYAN, EN CALIDAD DE CESIONARIOS. LOS COMPARECIENTES DECLARAN QUE

COMPARECEN LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA WORLD PRECIOUS METALS ECUADOR WPMUIO CIA. LTDA. (EN ADELANTE REFERIDA TAMBIÉN COMO "LA COMPAÑÍA")

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) LA COMPAÑÍA SE CONSTITUYÓ CON FECHA VEINTE Y SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE EN LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO CON FECHA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, BAJO EL NÚMERO CUATRO TRES OCHO. DOS) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014) CELEBRADA EN LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL CON FECHA VEINTE Y TRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014), SE PERFECCIONÓ LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR PAUL ENRIQUE EAMES WILLS, CESIÓN QUE REALIZÓ DE LA TOTALIDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE TENÍA EN LA COMPAÑÍA, CORRESPONDIENTE A DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES SOCIALES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) CADA UNA. LA CESIÓN SE LA REALIZÓ A FAVOR DEL SOCIO VICKEN AZAT BEDOYAN Y DE STEPHANIE ARENAS, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS, CUYA COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA SECRETARIA DE LA MISMA SE ACOMPAÑÓ COMO DOCUMENTO HABILITANTE. TRES) MEDIANTE ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2015, LOS SOCIOS RESUELVEN UNÁNIMEMENTE REALIZAR UNA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA E INCLUSIÓN DE NUEVO SOCIO, DE LA SIGUIENTE MANERA: LA SEÑORITA STEPHANIE ARENAS, CEDE UNA PARTICIPACIÓN SOCIAL CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A

FAVOR DEL SOCIO VICKEN AZAT BEDOYAN. ADICIONALMENTE, EL
SEÑOR VICKEN AZAT BEDOYAN, CEDE DOSCIENTAS PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA CON UN VALOR NOMINAL DE UN
DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, A FAVOR
DEL SEÑOR GUILLERMO SALCEDO CUEVA. **TERCERA: CESIÓN DE**
PARTICIPACIONES. - EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS,
LOS SOCIOS VICKEN AZAT BEDOYAN Y STEPHANIE ARENAS, CEDEN Y
TRANSFEREN SUS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA MANERA QUE SE
DETERMINA EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2015, QUE SE ACOMPAÑA COMO
DOCUMENTO HABILITANTE A LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.
CUARTA: ACEPTACIÓN Y PRECIO. - LOS CEDENTES Y LOS
CESIONARIOS DEJAN EXPRESA CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN Y
CONSENTIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE ESTA CESIÓN DE
PARTICIPACIONES. LOS CEDENTES MANIFIESTAN ADEMÁS, QUE SE
HALTAN CONFORMES CON LA PRESENTE CESIÓN Y SUS
CONSECUENCIAS DE ORDEN LEGAL. POR LO TANTO, NO TENDRÁ EN
LO POSTERIOR RECLAMO ALGUNO QUE FORMULAR A ESTE RESPECTO.
LOS CEDENTES Y LOS CESIONARIOS HAN FIJADO DE MUTUO
ACUERDO COMO PRECIO POR DOSCIENTAS PARTICIPACIONES
SOCIALES, EL VALOR TOTAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA POR CADA PARTICIPACIÓN CEDIDA, VALOR QUE SERÁ
PAGADERO A CADA CEDENTE AL MOMENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA
PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, EN EL REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO. **QUINTA.- ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO.** - DE
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA DIECINUEVE
(19) DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE (2015), SE ADMITE COMO NUEVO
SOCIO DE LA COMPAÑIA, AL SEÑOR GUILLERMO SALCEDO CUEVA.

SEXTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL. - COMO CONSECUENCIA DE LA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES ACORDADA, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
VICKEN AZAT BEDOYAN	USD 200	USD 200	200	50 %
GUILLERMO SALCEDO	USD 200	USD 200	200	50 %
TOTAL	USD 400	USD 400	400	100 %

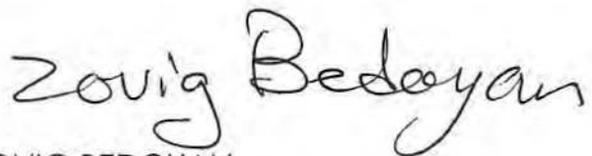
SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.- SI SE SUSCITAREN CONTROVERSIAS DERIVADAS DEL ALCANCE, CONTENIDO O INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, O CUALQUIER OTRO CONFLICTO QUE SE DERIVE DEL MISMO, QUE NO LOGRASE SER SOLUCIONADO POR ARREGLO DIRECTO Y MUTUO DE LOS COMPARECIENTES, LAS PARTES RENUNCIAN FUERO Y/O DOMICILIO Y SE SUJETAN A LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES: A) EL ARBITRAJE SE LLEVARÁ EN LA CIUDAD DE QUITO, ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO ECUATORIANA AMERICANA, CON SEDE EN QUITO, CONFORME SU REGLAMENTACIÓN INTERNA. B) EL TRIBUNAL SE CONSTITUIRÁ CON TRES ÁRBITROS, QUIENES HABRÁN DE RESOLVER EN DERECHO. C) LOS ÁRBITROS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA DICTAR MEDIDAS CAUTELARES Y PARA SOLICITAR EL AUXILIO QUE FUERE NECESARIO PARA EJECUTAR DICHAS MEDIDAS, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ART. 9 DE LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN. D) LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE SE INCURRA, INCLUIDOS LOS HONORARIOS PROFESIONALES PACTADOS RAZONABLEMENTE, SERÁN

CUBIERTOS POR LA PARTE QUE FUERE VENCIDA, A PEDIDO DE PARTE REALIZADO ANTES DE DICTAR EL RESPECTIVO LAUDO, EL TRIBUNAL TENDRÁ FACULTADES PARA REGULAR DICHS HONORARIOS, SI ES QUE LE PARECIEREN CONSIDERABLEMENTE EXCESIVOS O EXIGUOS, EN CONSIDERACIÓN A LA CANTÍA Y CIRCUNSTANCIAS DEL CASO QUE DEBAN RESOLVER. E) LAS PARTES SE COMPROMETEN A ACEPTAR EL LAUDO ARBITRAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO CONFERIDO POR LA LEY ECUATORIANA PARA QUE LA PARTE AFECTADA PUEDA DEMANDAR LA NULIDAD DEL LAUDO, EN LOS CASOS TAXATIVAMENTE PERMITIDOS POR DICHA LEY, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PARTE QUE DEDUJERE UN RECURSO DE NULIDAD QUE FUERE RESUELTO NEGATIVAMENTE PARA ELLA, DEBERÁ CANCELAR A LA OTRA PARTE, A MÁS DE TODAS LAS OBLIGACIONES PENDIENTES O GENERADAS A ESA FECHA Y DE AQUELLAS OTRAS OBLIGACIONES QUE, POR DISPOSICIÓN DE LA LEY, SE GENERASEN COMO EFECTO DE DICHA RESOLUCIÓN NEGATIVA, UNA INDEMNIZACIÓN EQUIVALENTE A LA MÁXIMA TASA DE INTERÉS CONVENCIONAL QUE HUBIEREN GENERADO LA SUMA DE TODAS LAS CITADAS OBLIGACIONES, DESDE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL LAUDO IMPUGNADO, HASTA LA FECHA DE PAGO EFECTIVO, EL PAGO DE ESTE VALOR SERÁ ORDENADO POR EL RESPECTIVO ÓRGANO O JUEZ EJECUTOR. F) DE SER REQUERIDO, EL RESPECTIVO LAUDO SERÁ EJECUTADO ANTE LOS JUECES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE QUITO O DEL LUGAR EN QUE SE ENCONTRAREN LOS BIENES DEL EJECUTADO. **OCTAVA: DECLARACIONES.-** LAS PARTES DECLARAN QUE LAS ESTIPULACIONES CONSTANTES EN ESTA CLÁUSULA CONSTITUYEN UN CONVENIO ARBITRAL EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN Y QUE ÉSTE ES SU DESEO E INTENCIÓN. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON

TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO ANDRES MARCELO TERAN EGUEZ, MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL QUINCE GUION OCHENTA Y CINCO DEL FORO DE ABOGADOS". PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

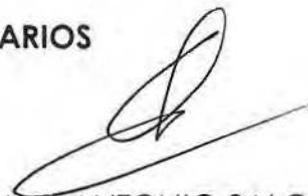
CEDENTES

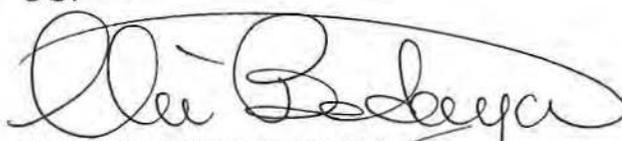

VICKEN AZAT BEDOYAN
PASAPORTE: 516498521

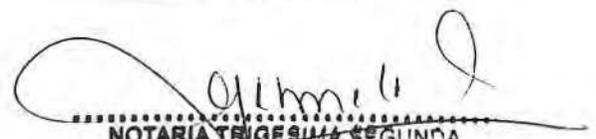

ZOVIG BEDOYAN
PASAPORTE: 477664599


STEPHANIE ARENAS
PASAPORTE: 470963439

CESIONARIOS


GUILLERMO ANTONIO SALCEDO CUEVA
CC: 090508966-0


VICKEN AZAT BEDOYAN
PASAPORTE: 516498521


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadenas
 QUITO - ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P
 FACTURA N° 1633
 Razon: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del articulo diecinueve de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de feja (s) nil (es).
 Quito, 19/06/2015

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CENTRO NACIONAL DE VOTACION
 Elecciones 23 de Febrero del 2014
 099508966-0 000 - 0000
 SALCEDO CUEVA GUILLERMO ANTONIO
 NO EMPAREJADO USD 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0055
 3816251
 2310231
 21072014 10 52.17

SALCEDO CUEVA GUILLERMO ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CUEVA OLEA LAURA POLICARPA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 GUAYAQUIL
 2015-02-05
 FECHA DE EXPIRACION
 2027-02-05
 CORP REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
 FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SALCEDO CUEVA
 GUILLERMO ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 CARBO / CONCEPCION /
 FECHA DE NACIMIENTO 1954-07-21
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 GRAF ALVEAR
 VANESSA NATANIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

No 090508966-0

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA WORLD PRECIOS METALS ECUADOR
WPMUIO CIA. LTDA.**

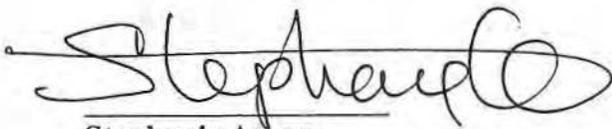
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 19 días del mes de junio del año 2015, siendo las 11h00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Alemania E4-55 y Av. República, se reúnen los socios de la compañía:

1. **Stephanie Arenas**, en representación de una (1) participación social, por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una;
2. **Vicken Azat Bedoyan**, en representación de trescientas noventa y nueve (399) participaciones sociales, por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una;

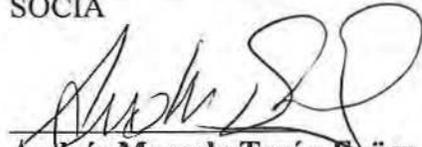
Preside la sesión en calidad ad-hoc, el señor Andrés Marcelo Terán Egúez. El señor José Rafael Bustamante manifiesta que por encontrarse todo el capital social de la compañía reunido, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, declarándose constituida e instalada la sesión. A continuación, el señor José Rafael Bustamante Crespo informa que el motivo de la presente Junta es para tratar el siguiente orden del día: 1. Resolución de la cesión y transferencia de participaciones sociales de los socios Stephanie Arenas y Vicken Azat Bedoyan. 2. Autorización de la Junta a favor del señor Guillermo Salcedo Cueva para que maneje las cuentas bancarias de la compañía; Expuesto el orden del día y aceptado por los socios, se procede a resolver: El Socio Vicken Azat Bedoyan toma la palabra y presenta a la Junta su deseo de ceder y transferir doscientas participaciones sociales a favor del señor Guillermo Salcedo Cueva, por ser de su interés e interés de los negocios de la compañía. Igualmente, la Socia Stephanie Arenas, toma la palabra y establece que es de su interés ceder una participación social a favor del socio Vicken Azat Bedoyan, con pleno conocimiento que esta cesión la dejará sin participaciones sociales por lo tanto fuera de la compañía. La Junta general unanimemente resuelve aceptar la cesión y transferencia de las participaciones sociales de la manera expuesta. Por lo tanto, la Junta general acepta la inclusión del nuevo socio en la Compañía World Precious Metals Ecuador WPMUIO Cia. Ltda. y le da la más cordial bienvenida. Debido a esta cesión de participaciones, a continuación el cuadro de integración de capital actualizado:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Vicken Azat Bedoyan	USD 200	USD 200	200	50 %
Guillermo Salcedo Cueva	USD 200	USD 200	200	50 %
TOTAL	USD 400	USD 400	400	100 %

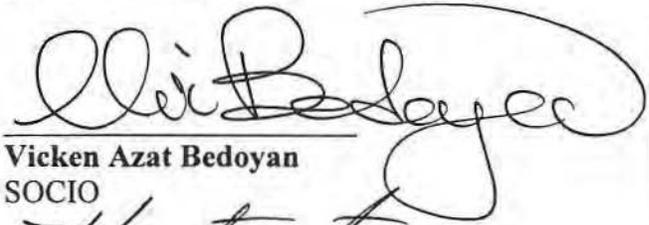
Con el fin de tratar el segundo punto del orden del día, el socio Vicken Azat Bedoyan propone a la Junta dar los poderes suficientes para que el señor Guillermo Salcedo Cueva maneje las cuentas bancarias de la compañía incluyendo tener su firma registrada para todo tipo de transacciones y solicitudes, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, de la cesión de participaciones sociales resuelta en el punto anterior. Para este efecto, se le concede poder suficiente al Gerente General de la compañía, para que proceda con las respectivas autorizaciones y gestiones, y de ser necesario, celebre poderes especiales a favor del señor Guillermo Salcedo Cueva. No habiendo otros asuntos que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, la cual es aprobada de manera unánime por los socios. Se levanta la sesión a las 12h00. Para constancia de lo resuelto, firman los socios en unidad del acto.



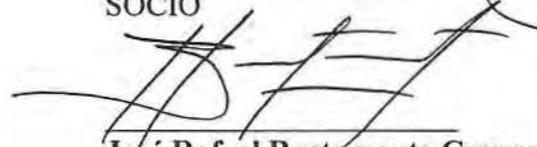
Stephanie Arenas
SOCIA



Andrés Marcelo Terán Egüez
Secretario Ad-hoc



Vicken Azat Bedoyan
SOCIO



José Rafael Bustamante Crespo
Presidente Ad-hoc

torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA WORLD PRECIOS METALS ECUADOR WPMUIO CIA. LTDA. OTORGADA POR VICKEN AZAT BEDOYAN Y STEPHANIE ARENAS.** - Debidamente sellada y firmada en Quito, a diecinueve (19) de junio año dos mil quince.-



Gabriela
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dña. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



Factura: 002-001-000005067



20151701032000921

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701032000921

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COYAGO CHIMARRO PABLO FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723960991
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

RAZON: Con esta fecha y en mí calidad de Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, tomo nota al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA WORLD PRECIOUS METALS ECUADOR WPMUIO CIA. LTDA, celebrada en esta notaria con fecha 26 de diciembre del 2013; de la ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA WORLD PRECIOUS METALS ECUADOR WPMUIO CIA. LTDA., celebrada en esta notaria con fecha 19 de Junio del 2015.- Quito, 03 de Julio del 2015.- EL NOTARIO.

EL NOTARIO

 ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE

ESPACIO EN BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 46544



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	32268
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	666
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /19/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	WORLD PRECIOUS METALS ECUADOR WPMUIO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 201 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA LOS CESIONARIOS..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 438 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





PC
PRIMERA

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
WORLD PRECIOUS METALS ECUADOR
WPMUIO CIA. LTDA.
VICKEN AZAT BEDOYAN Y STEPHANIE
ARENAS**

19 DE JUNIO DEL 2015

US \$ 200,00

QUITO A, 19 DE JUNIO DEL 2015



Factura: 002-001-000004657



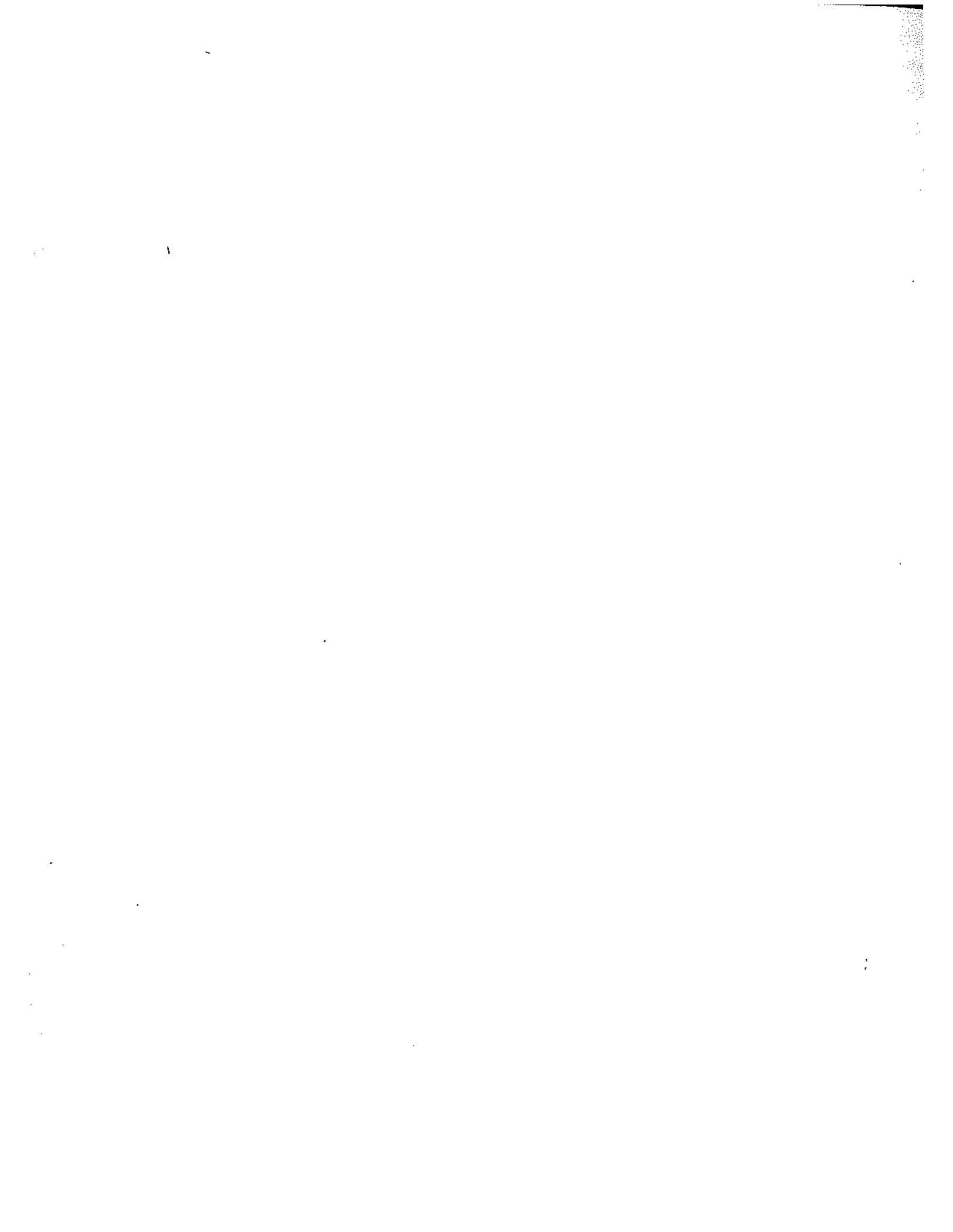
20151701032P01661

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701032P01661						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AZAT BEDOYAN VICKEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	516498321	ESTADOUNIDENSE	CEDENTE	
Natural	DIKRAN BEDOYAN ZOVIG	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	477664599	ESTADOUNIDENSE	CEDENTE	
Natural	ARENAS STEPHANIE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	470983439	ESTADOUNIDENSE	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	AZAT BEDOYAN VICKEN-	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	516498321	ESTADOUNIDENSE	CESIONARIO (A)	
Natural	SALCEDO CUEVA GUILLERMO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905089860	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón			Parroquia	
PICHINCHA			QUITO			INAQUITO	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	200.00						

11

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



2015-17-01-32-P-

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA WORLD PRECIOUS METALS
ECUADOR WPMUIO CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR VICKEN AZAT BEDOYAN Y
STEPHANIE ARENAS**

CUANTÍA: US \$ 200,00

DI: TRES COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY DIECINUEVE (19) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN EN CALIDAD DE CÉDENTES LOS SEÑORES VICKEN AZAT BEDOYAN Y STEPHANIE ARENAS, DE ESTADOS CIVILES CASADO EL PRIMERO, SOLTERA LA SEGUNDA, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSES Y DOMICILIADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO Y ENTENDIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO; Y EN CALIDAD DE CESIONARIOS LOS SEÑORES GUILLERMO ANTONIO SALCEDO CUEVA MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO; Y EL SEÑOR VICKEN AZAT BEDOYAN, IDENTIFICADO ANTERIORMENTE. LOS COMPARECIENTES DECLARAN SER LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE

HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: SENORA NOTARIA: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SIRVASE INCORPORAR LA SIGUIENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA WORLD PRECIOS METALS ECUADOR WPMUIO CIA. LTDA., QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE Y EN CALIDAD DE CEDENTES, EL SEÑOR VICKEN AZAT BEDOYAN, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, DE ESTADO CIVIL CASADO CON ZOVIG BEDOYAN, PROPIETARIO DE TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (399) PARTICIPACIONES SOCIALES CON UN VALOR NOMINATIVO DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, Y, LA SEÑORITA STEPHANIE ARENAS, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, PROPIETARIA DE UNA (1) PARTICIPACIÓN SOCIAL CON UN VALOR NOMINATIVO DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA; POR OTRA PARTE COMPARECE EL SEÑOR GUILLELMO SALCEDO CUEVA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO; Y, EL SEÑOR SOCIO VICKEN AZAT BEDOYAN, EN CALIDAD DE CESIONARIOS. LOS COMPARECIENTES DECLARAN QUE

COMPARECEN LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA WORLD PRECIOUS METALS ECUADOR WPMUIO CIA. LTDA. (EN ADELANTE REFERIDA TAMBIÉN COMO "LA COMPAÑÍA")

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) LA COMPAÑÍA SE CONSTITUYÓ CON FECHA VEINTE Y SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE EN LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO CON FECHA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, BAJO EL NÚMERO CUATRO TRES OCHO. DOS) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014) CELEBRADA EN LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL CON FECHA VEINTE Y TRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014), SE PERFECCIONÓ LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR PAUL ENRIQUE EAMES WILLS, CESIÓN QUE REALIZÓ DE LA TOTALIDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE TENÍA EN LA COMPAÑÍA, CORRESPONDIENTE A DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES SOCIALES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) CADA UNA. LA CESIÓN SE LA REALIZÓ A FAVOR DEL SOCIO VICKEN AZAT BEDOYAN Y DE STEPHANIE ARENAS, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS, CUYA COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR LA SECRETARIA DE LA MISMA SE ACOMPAÑÓ COMO DOCUMENTO HABILITANTE. TRES) MEDIANTE ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2015, LOS SOCIOS RESUELVEN UNÁNIMEMENTE REALIZAR UNA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA E INCLUSIÓN DE NUEVO SOCIO, DE LA SIGUIENTE MANERA: LA SEÑORITA STEPHANIE ARENAS, CEDE UNA PARTICIPACIÓN SOCIAL CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A

FAVOR DEL SOCIO VICKEN AZAT BEDOYAN. ADICIONALMENTE, EL
SEÑOR VICKEN AZAT BEDOYAN, CEDE DOSCIENTAS PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA CON UN VALOR NOMINAL DE UN
DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, A FAVOR
DEL SEÑOR GUILLERMO SALCEDO CUEVA. **TERCERA: CESIÓN DE**
PARTICIPACIONES. - EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS,
LOS SOCIOS VICKEN AZAT BEDOYAN Y STEPHANIE ARENAS, CEDEN Y
TRANSFEREN SUS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA MANERA QUE SE
DETERMINA EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2015, QUE SE ACOMPAÑA COMO
DOCUMENTO HABILITANTE A LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.
CUARTA: ACEPTACIÓN Y PRECIO. - LOS CEDENTES Y LOS
CESIONARIOS DEJAN EXPRESA CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN Y
CONSENTIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE ESTA CESIÓN DE
PARTICIPACIONES. LOS CEDENTES MANIFIESTAN ADEMÁS, QUE SE
HALLAN CONFORMES CON LA PRESENTE CESIÓN Y SUS
CONSECUENCIAS DE ORDEN LEGAL. POR LO TANTO, NO TENDRÁ EN
LO POSTERIOR RECLAMO ALGUNO QUE FORMULAR A ESTE RESPECTO.
LOS CEDENTES Y LOS CESIONARIOS HAN FIJADO DE MUTUO
ACUERDO COMO PRECIO POR DOSCIENTAS PARTICIPACIONES
SOCIALES, EL VALOR TOTAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA POR CADA PARTICIPACIÓN CEDIDA, VALOR QUE SERÁ
PAGADERO A CADA CEDENTE AL MOMENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA
PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, EN EL REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO. **QUINTA.- ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO.** - DE
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA DIECINUEVE
(19) DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE (2015), SE ADMITE COMO NUEVO
SOCIO DE LA COMPAÑIA, AL SEÑOR GUILLERMO SALCEDO CUEVA.

SEXTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL. - COMO CONSECUENCIA DE LA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES ACORDADA, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

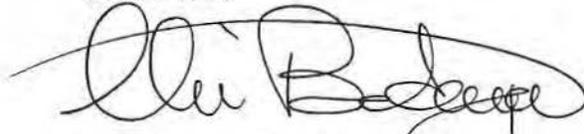
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
VICKEN AZAT BEDOYAN	USD 200	USD 200	200	50 %
GUILLERMO SALCEDO	USD 200	USD 200	200	50 %
TOTAL	USD 400	USD 400	400	100 %

SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.- SI SE SUSCITAREN CONTROVERSIAS DERIVADAS DEL ALCANCE, CONTENIDO O INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, O CUALQUIER OTRO CONFLICTO QUE SE DERIVE DEL MISMO, QUE NO LOGRASE SER SOLUCIONADO POR ARREGLO DIRECTO Y MUTUO DE LOS COMPARECIENTES, LAS PARTES RENUNCIAN FUERO Y/O DOMICILIO Y SE SUJETAN A LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES: A) EL ARBITRAJE SE LLEVARÁ EN LA CIUDAD DE QUITO, ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO ECUATORIANA AMERICANA, CON SEDE EN QUITO, CONFORME SU REGLAMENTACIÓN INTERNA. B) EL TRIBUNAL SE CONSTITUIRÁ CON TRES ÁRBITROS, QUIENES HABRÁN DE RESOLVER EN DERECHO. C) LOS ÁRBITROS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA DICTAR MEDIDAS CAUTELARES Y PARA SOLICITAR EL AUXILIO QUE FUERE NECESARIO PARA EJECUTAR DICHAS MEDIDAS, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ART. 9 DE LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN. D) LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE SE INCURRA, INCLUIDOS LOS HONORARIOS PROFESIONALES PACTADOS RAZONABLEMENTE, SERÁN

CUBIERTOS POR LA PARTE QUE FUERE VENCIDA, A PEDIDO DE PARTE REALIZADO ANTES DE DICTAR EL RESPECTIVO LAUDO, EL TRIBUNAL TENDRÁ FACULTADES PARA REGULAR DICHS HONORARIOS, SI ES QUE LE PARECIEREN CONSIDERABLEMENTE EXCESIVOS O EXIGUOS, EN CONSIDERACIÓN A LA CANTÍA Y CIRCUNSTANCIAS DEL CASO QUE DEBAN RESOLVER. E) LAS PARTES SE COMPROMETEN A ACEPTAR EL LAUDO ARBITRAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO CONFERIDO POR LA LEY ECUATORIANA PARA QUE LA PARTE AFECTADA PUEDA DEMANDAR LA NULIDAD DEL LAUDO, EN LOS CASOS TAXATIVAMENTE PERMITIDOS POR DICHA LEY, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PARTE QUE DEDUJERE UN RECURSO DE NULIDAD QUE FUERE RESUELTO NEGATIVAMENTE PARA ELLA, DEBERÁ CANCELAR A LA OTRA PARTE, A MÁS DE TODAS LAS OBLIGACIONES PENDIENTES O GENERADAS A ESA FECHA Y DE AQUELLAS OTRAS OBLIGACIONES QUE, POR DISPOSICIÓN DE LA LEY, SE GENERASEN COMO EFECTO DE DICHA RESOLUCIÓN NEGATIVA, UNA INDEMNIZACIÓN EQUIVALENTE A LA MÁXIMA TASA DE INTERÉS CONVENCIONAL QUE HUBIEREN GENERADO LA SUMA DE TODAS LAS CITADAS OBLIGACIONES, DESDE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL LAUDO IMPUGNADO, HASTA LA FECHA DE PAGO EFECTIVO, EL PAGO DE ESTE VALOR SERÁ ORDENADO POR EL RESPECTIVO ÓRGANO O JUEZ EJECUTOR. F) DE SER REQUERIDO, EL RESPECTIVO LAUDO SERÁ EJECUTADO ANTE LOS JUECES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE QUITO O DEL LUGAR EN QUE SE ENCONTRAREN LOS BIENES DEL EJECUTADO. **OCTAVA: DECLARACIONES.-** LAS PARTES DECLARAN QUE LAS ESTIPULACIONES CONSTANTES EN ESTA CLÁUSULA CONSTITUYEN UN CONVENIO ARBITRAL EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN Y QUE ÉSTE ES SU DESEO E INTENCIÓN. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON

TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO ANDRES MARCELO TERAN EGUEZ, MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL QUINCE GUION OCHENTA Y CINCO DEL FORO DE ABOGADOS". PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

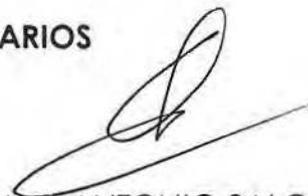
CEDENTES

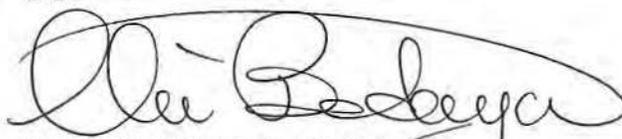

VICKEN AZAT BEDOYAN
PASAPORTE: 516498521

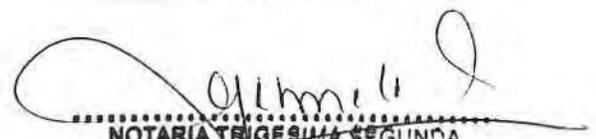

ZOVIG BEDOYAN
PASAPORTE: 477664599


STEPHANIE ARENAS
PASAPORTE: 470963439

CESIONARIOS


GUILLERMO ANTONIO SALCEDO CUEVA
CC: 090508966-0


VICKEN AZAT BEDOYAN
PASAPORTE: 516498521


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadenas
 QUITO - ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P
 FACTURA N° 1633
 Razon: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del articulo diecinueve de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de feja (s) nil (es).
 Quito, 19/06/2015

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CENTRO NACIONAL DE VOTACION
 Elecciones 23 de Febrero del 2014
 099508966-0 000 - 0000
 SALCEDO CUEVA GUILLERMO ANTONIO
 NO EMPAREJADO USD \$
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0055
 3816251
 2310231
 21072014 10 52.17

SALCEDO CUEVA GUILLERMO ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CUEVA OLEA LAURA POLICARPA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 GUAYAQUIL
 2015-02-05
 FECHA DE EXPIRACION
 2027-02-05
 CORP REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
 FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SALCEDO CUEVA
 GUILLERMO ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 CARBO / CONCEPCION /
 FECHA DE NACIMIENTO 1954-07-21
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 GRAF ALVEAR
 VANESSA NATANIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

No 090508966-0

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA WORLD PRECIOS METALS ECUADOR
WPMUIO CIA. LTDA.**

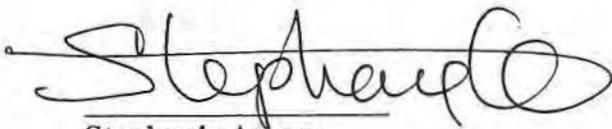
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 19 días del mes de junio del año 2015, siendo las 11h00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Alemania E4-55 y Av. República, se reúnen los socios de la compañía:

1. **Stephanie Arenas**, en representación de una (1) participación social, por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una;
2. **Vicken Azat Bedoyan**, en representación de trescientas noventa y nueve (399) participaciones sociales, por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una;

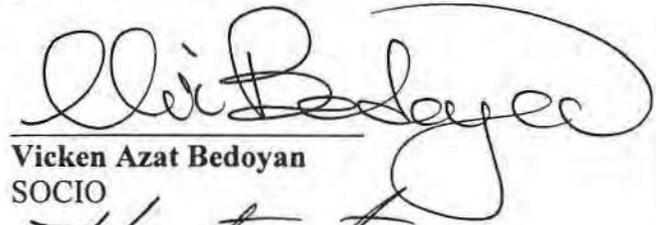
Preside la sesión en calidad ad-hoc, el señor **José Rafael Bustamante Crespo** y actúa como Secretario ad-hoc el señor **Andrés Marcelo Terán Egúez**. El señor **José Rafael Bustamante** manifiesta que por encontrarse todo el capital social de la compañía reunido, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, declarándose constituida e instalada la sesión. A continuación, el señor **José Rafael Bustamante Crespo** informa que el motivo de la presente Junta es para tratar el siguiente orden del día: 1. Resolución de la cesión y transferencia de participaciones sociales de los socios **Stephanie Arenas** y **Vicken Azat Bedoyan**. 2. Autorización de la Junta a favor del señor **Guillermo Salcedo Cueva** para que maneje las cuentas bancarias de la compañía; Expuesto el orden del día y aceptado por los socios, se procede a resolver: El Socio **Vicken Azat Bedoyan** toma la palabra y presenta a la Junta su deseo de ceder y transferir doscientas participaciones sociales a favor del señor **Guillermo Salcedo Cueva**, por ser de su interés e interés de los negocios de la compañía. Igualmente, la Socia **Stephanie Arenas**, toma la palabra y establece que es de su interés ceder una participación social a favor del socio **Vicken Azat Bedoyan**, con pleno conocimiento que esta cesión la dejará sin participaciones sociales por lo tanto fuera de la compañía. La Junta general unanimemente resuelve aceptar la cesión y transferencia de las participaciones sociales de la manera expuesta. Por lo tanto, la Junta general acepta la inclusión del nuevo socio en la Compañía **World Precious Metals Ecuador WPMUIO Cia. Ltda.** y le da la más cordial bienvenida. Debido a esta cesión de participaciones, a continuación el cuadro de integración de capital actualizado:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Vicken Azat Bedoyan	USD 200	USD 200	200	50 %
Guillermo Salcedo Cueva	USD 200	USD 200	200	50 %
TOTAL	USD 400	USD 400	400	100 %

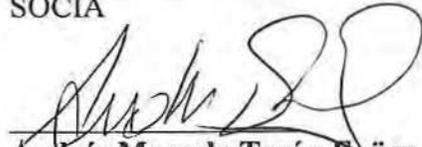
Con el fin de tratar el segundo punto del orden del día, el socio Vicken Azat Bedoyan propone a la Junta dar los poderes suficientes para que el señor Guillermo Salcedo Cueva maneje las cuentas bancarias de la compañía incluyendo tener su firma registrada para todo tipo de transacciones y solicitudes, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, de la cesión de participaciones sociales resuelta en el punto anterior. Para este efecto, se le concede poder suficiente al Gerente General de la compañía, para que proceda con las respectivas autorizaciones y gestiones, y de ser necesario, celebre poderes especiales a favor del señor Guillermo Salcedo Cueva. No habiendo otros asuntos que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, la cual es aprobada de manera unánime por los socios. Se levanta la sesión a las 12h00. Para constancia de lo resuelto, firman los socios en unidad del acto.



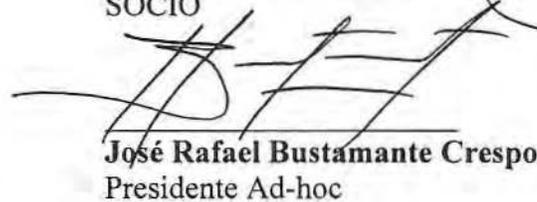
Stephanie Arenas
SOCIA



Vicken Azat Bedoyan
SOCIO



Andrés Marcelo Terán Egüez
Secretario Ad-hoc



José Rafael Bustamante Crespo
Presidente Ad-hoc

torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA WORLD PRECIOS METALS ECUADOR WPMUIO CIA. LTDA. OTORGADA POR VICKEN AZAT BEDOYAN Y STEPHANIE ARENAS.** - Debidamente sellada y firmada en Quito, a diecinueve (19) de junio año dos mil quince.-



[Handwritten signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dña. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



Factura: 002-001-000005067



20151701032O00921

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701032O00921

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COYAGO CHIMARRO PABLO FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723960991
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

RAZON: Con esta fecha y en mí calidad de Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, tomo nota al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA WORLD PRECIOUS METALS ECUADOR WPMUIO CIA. LTDA, celebrada en esta notaria con fecha 26 de diciembre del 2013; de la ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA WORLD PRECIOUS METALS ECUADOR WPMUIO CIA. LTDA., celebrada en esta notaria con fecha 19 de Junio del 2015.- Quito, 03 de Julio del 2015.- EL NOTARIO.

EL NOTARIO
[Firma]
ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE

ESPACIO EN BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 46544



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	32268
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	666
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /19/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	WORLD PRECIOUS METALS ECUADOR WPMUIO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 201 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA LOS CESIONARIOS..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 438 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



